

TEMUCO, 25 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 274

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 936** de fecha **20/04/2020** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO" (ETAPA 2)**
- b) El **Certificado de fecha 14/04/2020**, emitido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que certifica que se encuentra en cartera de proyectos y cuenta con el financiamiento sectorial para el Proyecto "REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO" (ETAPA 2) Cód. BIP. 30126926-0
- c) La **Ficha IDI** del proyecto **"REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO"**, CODIGO BIP **30126926-0** que considera la programación financiera para el año 2020 y posterior.
- d) El **Decreto Nº 1095** de fecha **08/07/2020**, con Toma de Razón con alcance el 17/08/2020, que identifica la iniciativa de inversión **"REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO"**, con cargo al código BIP **Nº 30126926-0**; para el año 2020, por **M\$ 329.658**. Además, con financiamiento contemplado para el año 2021 de **M\$ 487.292.-**
- e) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-36-LQ20**, **"REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO" (ETAPA 2)** publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La **Resolución Exenta Nº 1061** de fecha **05/05/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) La **Aclaración Nº 1** de fecha 14/05/2020, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- h) La **Adición Nº 1** de fecha 22/04/2020, **Adición Nº 2** de fecha 24/04/2020, **Adición Nº 3** de fecha 11/05/2020, **Adición Nº 4** de fecha 14/05/2020 y **Adición Nº 5** de fecha 14/05/2020, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- i) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-36-LQ20** de fecha **18/05/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Acta de Apertura** a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl de la licitación Nº **712307-36-LQ20** de fecha **02/05/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación **Nº 712307-36-LQ20** con fecha **05/06/2020**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) **Los Certificados de fecha 18/05/2020 de las calificaciones finales de los contratistas** CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA, SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA Y TROMEN SPA, empresas que fueron evaluadas por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- m) El oficio Nº **7** de fecha **22/06/2020** enviado a los Oferentes Participantes que solicita mantener la oferta para la licitación ID. 712307-36-LQ20 debido al retraso de la completa tramitación del decreto que identifica las iniciativas de inversión en el presupuesto del sector publico emitida por el Ministerio de Hacienda y tomada de razón por la Contraloría General de la República.

- n) La Carta de la empresa **Constructora Mario Mariangel Ltda.** de fecha **21/07/2020**, respondiendo a Oficio N° 7 de fecha 22/06/2020 ratificando que mantendrá vigente su oferta para la licitación de ID 712307-36-LQ20.
- o) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 189** de fecha **18/08/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2020 para el financiamiento de la obra a contratar;
- p) El **Certificado de inscripción vigente N° 08** de fecha 05/05/2020, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**
- q) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- r) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- s) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- t) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- u) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-36-LQ20**, de fecha 18/05/2020; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA	300 días	\$753.749.870	Aceptada
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	300 días	\$708.460.774	Aceptada
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	300 días	\$687.249.497	Aceptada
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	300 días	\$745.000.000	Aceptada
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	300 días	\$753.731.296	Aceptada

OBSERVACIONES: NO HAY.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **05/06/2020** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director(s) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 274 y el timbre JEABHKUBEFFFCL en <http://vdoc.minvu.cl/>

se indica el puntaje final obtenido por la Obra **“REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO” (ETAPA 2)** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **15 %**
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

Se presentaron al acto de apertura los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.	300	\$753.749.870	NO HAY
2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.	300	\$708.460.774	NO HAY
3	EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	300	\$687.249.497	NO HAY
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	300	\$745.000.000	NO HAY
5	TROMEN S.p.A.	300	\$753.731.296	NO HAY

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

1. No hubo observaciones en el proceso de apertura, por lo que se aceptan todas las ofertas y se procede a la revisión de antecedentes.

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

En la revisión de los antecedentes de las ofertas presentadas en esta licitación, la Comisión informa lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**
Sin observaciones.
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA**
Sin observaciones.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA**
Sin observaciones.
- **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**
Sin observaciones.
- **TROMEN S.p.A.**
Sin observaciones.

Por tanto, los cinco oferentes cumplen con el contenido y formalidad de su oferta y se procede a la evaluación de estas.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación de la Propuesta, es la siguiente:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 274 y el timbre JEABHKUBEFFFCL en <http://vdoc.minvu.cl/>

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA OBRAS SIMILARES Pb 15%		CALIFIC. RENAC	CAP. ECON.	TOTAL
			Nº CONTRATOS	SUMA MONTOS UF			
		(Pa)	(Pb1)	(Pb2)	(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	60%	5%	10%	15%	10%	100%
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA. RUT: 77.258.610-8	Oferta	\$753.749.870	13	62.536	95,33	38%	53,5
	Puntaje	50	100	100	50	10	
	Ponderación	30	5	10	7,5	1	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA. RUT: 76.188.610-k	Oferta	\$708.460.774	6	127.132	93,90	236%	85,0
	Puntaje	95	100	100	20	100	
	Ponderación	57	5	10	3	10	
EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$687.249.497	13	280.099	95,93	193%	92,5
	Puntaje	100	100	100	50	100	
	Ponderación	60	5	10	7,5	10	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2	Oferta	\$745.000.000	9	806.982	95,82	436%	86,5
	Puntaje	90	100	100	50	100	
	Ponderación	54	5	10	7,5	10	
TROMEN S.p.A. RUT: 76.356.644-7	Oferta	\$753.731.296	7	58.147	95,10	34%	71,5
	Puntaje	80	100	100	50	10	
	Ponderación	48	5	10	7,5	1	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA, RUT. 77.187.140-2**, con un monto ofertado de \$ **687.249.497.-** y un Plazo de **300 días corridos**, obtiene el puntaje de **92.50 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO"** (ETAPA 2); Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: la Adición N° 1 de fecha 22/04/2020, Adición N° 2 de fecha 27/04/2020, Adición N° 3 de fecha 11/05/2020, Adición N° 4 de fecha 14/05/2020, Adición N° 5 de fecha 14/05/2020 y Aclaración N° 1 de fecha 14/05/2020, citada en los vistos letra g) y h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO"** (ETAPA 2).

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA., RUT. 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra **“REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO” (ETAPA 2)** CODIGO BIP 30126926-0, por un valor total de **\$ 687.249.497** (seiscientos ochenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra “REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO” (ETAPA 2)**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **“Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra “REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO” (ETAPA 2)** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 274 y el timbre JEABHKUBEFFFCL en <http://vdoc.minvu.cl/>

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **687.249.497**, los cuales se imputarán al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30126926-0 "REPOSICION EJE BLANCO ENCALADA – PASEO DE LAS FLORES, TEMUCO" (ETAPA 2)** del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía. De acuerdo al siguiente detalle:

MONTO IMPUTACION AÑO 2020	\$318.099.000
MONTO IMPUTACION AÑO POSTERIOR	\$369.150.497
TOTAL	\$ 687.249.497

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RMF/CSR/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - PROTOCOLIZAR 3
- DPTO. TECNICO - SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES